

Memoria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)

Ejercicio 2018

Marzo 2019



Índice

1.- Denominación del programa	pág. 3
2.- Centro directivo	pág. 3
3.- Antecedentes	pág. 3
4.- Objetivos generales	pág. 4
5.- Población destinataria	pág. 4
6.- Entidades participantes	pág. 5
7.- Descripción de las acciones	pág. 5
8.- Datos estadísticos	pág. 6
9.- Presupuesto inicial y ejecutado	pág. 19
10.- Observaciones	pág. 20



1.- Denominación del programa.

Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (en adelante, RMISA), regulada en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

2.- Centro directivo.

Dirección General de Servicios Sociales

3.- Antecedentes.

Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, como fruto del acuerdo en el diálogo social entre la Junta de Andalucía y los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Andalucía. La filosofía que contenía el Programa estaba basada en considerar a la ciudadanía como personas activas desarrollando medidas con clara vocación inclusiva, dejando, en último término, las de carácter económico.

Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, comisión de carácter interdepartamental, cuyos trabajos culminaron en la publicación del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Tras dieciocho años de experiencia en la gestión del Decreto 2/1999, de 12 de enero, y derivado de los cambios sociales, económicos, laborales y normativos producidos en Andalucía, se consideró una prioridad ineludible establecer un nuevo marco jurídico y de intervención en materia de renta mínima de inserción, que adaptase la prestación a la realidad sociológica del momento e hiciera más accesible la prestación a la población vulnerable que, con la anterior regulación normativa, no podía acceder a ella. La aplicación del precitado Decreto, había demostrado que, a pesar de sus innegables logros y beneficios, los procesos de pobreza y exclusión no se resuelven en un periodo de



seis meses, que era la duración del Ingreso Mínimo de Solidaridad, siendo necesario un periodo más amplio; y asimismo había evidenciado la necesidad de vincular la prestación económica a las políticas activas de empleo, siendo la inserción laboral fundamental para el logro de la autonomía de las personas, cuestión ésta no suficientemente desarrollada con la regulación anterior. Asimismo, grupos de población cuya vulnerabilidad es más intensa por presentar factores de riesgo más elevados, como puede ser la infancia, las víctimas de violencia de género o las personas con discapacidad, necesitaban ser objeto de discriminación positiva, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su inclusión social.

Sobre esta base, se aprueba el *Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía*, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

4.- Objetivos generales.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, la RMISA tiene como objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.

Según su artículo 6, los fines de la RMISA son los siguientes:

- a) Reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía, especialmente la pobreza infantil.
- b) Mejorar las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo y teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres.
- c) Aumentar el grado de autonomía personal y familiar y atender la satisfacción de las necesidades básicas para una vida digna de la unidad familiar.



5.- Población destinataria.

Las unidades familiares cuyas personas miembros tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Tendrán la consideración de persona beneficiaria de la RMISA las personas titulares de la misma y las personas que integren la unidad familiar.

La Unidad familiar se define en el Decreto-ley como la constituida por la persona solicitante, en cuyo caso será una unidad familiar unipersonal; y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio. Estas se denominan unidades familiares pluripersonales.

6.- Entidades participantes.

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Consejería competente en materia de empleo, Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, Delegaciones Territoriales en materia de empleo, y Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

Éstos últimos tienen un papel fundamental ya que, además de encargarse de la elaboración de los planes de inclusión sociolaboral junto con los servicios de empleo, el Decreto-ley los recoge como el órgano preferente de entrada de las solicitudes de la Renta Mínima de Inserción.

7.- Descripción de las acciones.

Ser persona beneficiaria de la RMISA genera los siguientes derechos:



1. La prestación económica de RMISA.

Consiste en una prestación económica mensual del 78% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculada en doce mensualidades, vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada ésta en un 10% del IPREM por cada persona integrante de la unidad familiar distinta de la persona solicitante de la misma, hasta un máximo equivalente del 125% de dicho IPREM.

El límite podrá alcanzar el 145% del IPREM en las unidades familiares con 3 o más menores, unidades familiares monoparentales o monomarentales y unidades familiares con personas con discapacidad.

2. Un Plan de inclusión sociolaboral.

Es un conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar beneficiaria de la RMISA. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda.

El Plan de inclusión sociolaboral se diseñará de forma participada por los servicios sociales comunitarios donde resida la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes desde la fecha en que se dicte resolución de concesión de la RMISA, con la participación de la persona titular y, en su caso, de las beneficiarias.

8.- Datos estadísticos.

Solicitudes presentadas.



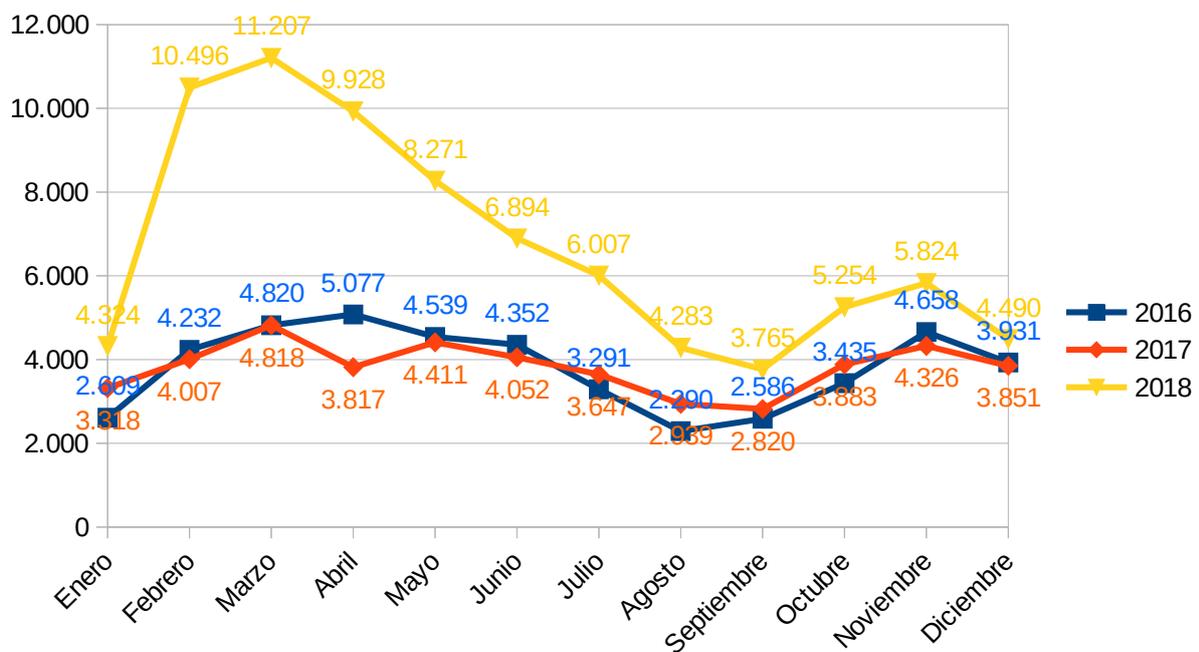
Para empezar a analizar los resultados de este ejercicio hay que tener en cuenta el flujo de solicitudes presentadas, comprándolas con las solicitudes de Ingreso Mínimo de Solidaridad, al que la RMISA ha sustituido. Se muestra a continuación la distribución mes a mes y por provincias de dichas solicitudes en los ejercicios 2016 a 2018:



PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2016	ALMERÍA	260	402	461	402	323	225	175	170	245	340	438	274	3.715
	CÁDIZ	481	478	392	492	465	474	397	236	258	374	345	371	4.763
	CÓRDOBA	302	762	771	723	518	448	359	291	319	489	662	440	6.084
	GRANADA	291	522	786	727	457	388	328	235	254	410	528	504	5.430
	HUELVA	120	181	201	257	180	136	137	96	134	167	230	240	2.079
	JAÉN	165	224	390	667	626	423	317	170	204	262	417	361	4.226
	MÁLAGA	426	698	816	818	686	607	387	287	391	619	896	559	7.190
	SEVILLA	564	965	1.003	991	1.284	1.651	1.191	805	781	774	1.142	1.182	12.333
TOTAL	2.609	4.232	4.820	5.077	4.539	4.352	3.291	2.290	2.586	3.435	4.658	3.931	45.820	

PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2017	ALMERÍA	240	294	401	338	391	292	297	229	228	325	434	298	3.767
	CÁDIZ	352	576	748	483	647	568	580	410	302	493	706	831	6.696
	CÓRDOBA	397	403	523	408	528	507	425	304	407	436	472	380	5.190
	GRANADA	356	420	498	426	506	365	469	336	254	489	525	464	5.108
	HUELVA	153	215	210	182	158	156	148	165	179	232	209	204	2.211
	JAÉN	238	225	371	375	500	445	368	273	225	343	380	314	4.057
	MÁLAGA	466	540	728	541	628	663	477	434	517	555	632	531	6.712
	SEVILLA	1.116	1.334	1.339	1.064	1.053	1.056	883	788	708	1.010	968	829	12.148
TOTAL	3.318	4.007	4.818	3.817	4.411	4.052	3.647	2.939	2.820	3.883	4.326	3.851	45.889	

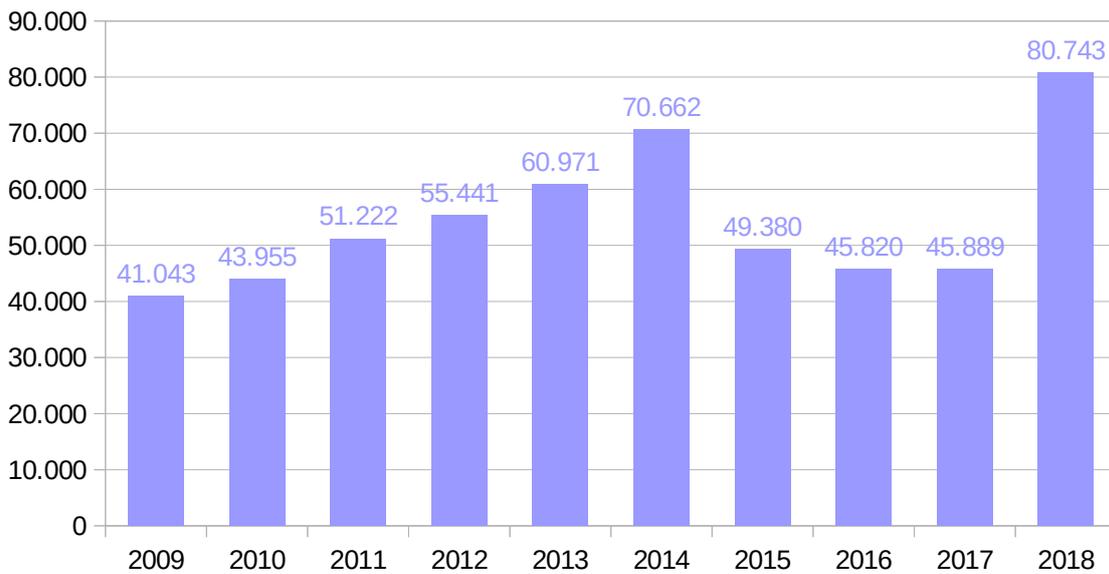
PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2018	ALMERÍA	238	713	881	759	599	520	512	447	357	570	625	418	6.639
	CÁDIZ	149	1.301	2.045	2.063	1.714	1.271	931	644	490	737	879	619	12.843
	CÓRDOBA	585	1.110	1.056	850	681	689	742	465	547	599	643	468	8.435
	GRANADA	388	1.022	1.214	1.177	935	857	734	558	445	668	649	610	9.257
	HUELVA	332	740	587	528	451	372	379	270	283	387	407	294	5.030
	JAÉN	88	586	884	870	741	604	550	411	235	489	430	311	6.199
	MÁLAGA	1.103	2.191	1.875	1.604	1.285	1.040	865	622	527	712	932	776	13.532
	SEVILLA	1.441	2.833	2.665	2.077	1.865	1.541	1.294	866	881	1.092	1.259	994	18.808
TOTAL	4.324	10.496	11.207	9.928	8.271	6.894	6.007	4.283	3.765	5.254	5.824	4.490	80.743	



Podemos observar cómo la tendencia mes a mes y el cómputo global era similar en los ejercicios 2016 y 2017, habiéndose incrementado de forma exponencial en el año 2018, especialmente en el primer semestre, con un incremento de casi el 76%.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.º DE SOLICITUDES	29.134	41.043	43.955	51.222	55.441	60.971	70.662	49.380	45.820	45.889	80.743
VARIACIÓN RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR		40,88%	7,09%	16,53%	8,24%	9,97%	15,89%	-30,12%	-7,21%	0,15%	75,95%

Este incremento se debe a las enormes expectativas de derecho generadas por la nueva prestación, que ha hecho que mucha población que no solicitaba el Ingreso Mínimo de Solidaridad, si lo haya hecho con la RMISA.



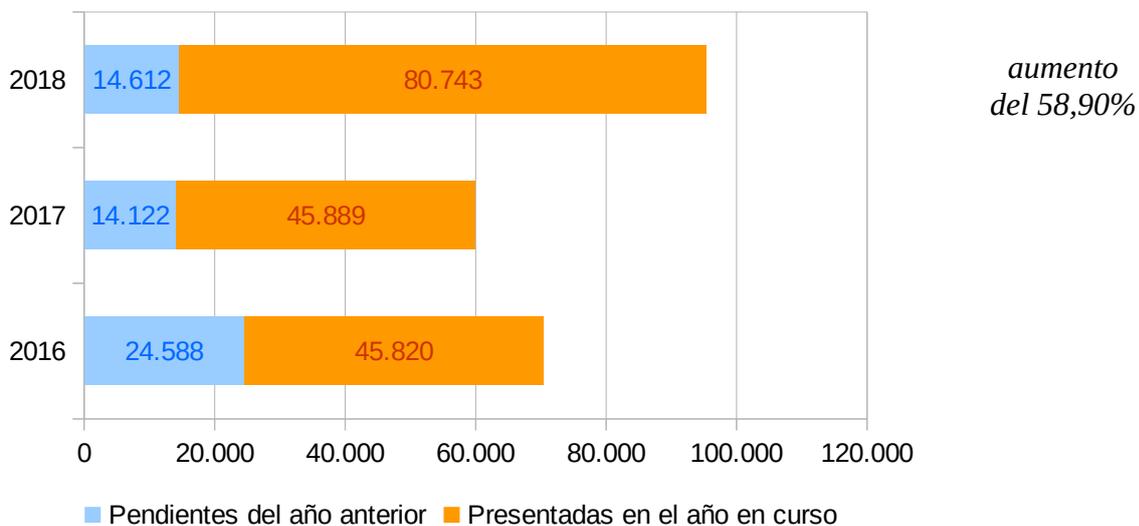
Solicitudes resueltas.

Para entender la evolución de la resolución de solicitudes de la RMISA, hay que destacar el carácter plurianual de la misma, es decir, en cada ejercicio se han de gestionar las solicitudes presentadas en ese año y además las pendientes del ejercicio



anterior que, en el ejercicio 2018, correspondían a solicitudes del Ingreso Mínimo de Solidaridad que quedaron sin resolver en 2017; es por ello que el 1 de enero de cada año ya se parte con un número de solicitudes que gestionar y resolver.

Teniendo en cuenta esto, las solicitudes a resolver en el ejercicio 2018 se elevan a 95.355, de las cuales 80.743 corresponden a las presentadas en 2018 y 14.612 a aquellas solicitudes pendientes de resolver del ejercicio 2017. Estas cifras se han visto incrementadas respecto al ejercicio 2017, un 58,90%.



En las tablas siguientes se muestra la evolución histórica del volumen de resolución, según el resultado final de cada solicitud, y desglosado por provincia para los tres últimos ejercicios. En los datos referidos a las resoluciones de 2018 se incluyen tanto los de las solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social como los del Ingreso Mínimo de Solidaridad que estaban pendientes de resolver a final del ejercicio 2017.

AÑO	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	RESUELTAS
2008	18.392	2.075	2.872	23.339
2009	25.792	3.530	4.715	34.037
2010	29.968	4.401	7.392	41.761
2011	33.815	5.081	8.327	47.223
2012	33.068	6.228	9.284	48.580
2013	55.711	9.397	13.552	78.660
2014	22.636	7.089	13.643	43.368
2015	51.656	8.255	13.408	73.319
2016	34.911	7.824	13.816	56.551
2017	29.337	6.513	10.775	46.625
2018	17.883	16.366	8.376	48.852



	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2016	ALMERÍA	2.326	525	1.644	4.495	51,75%
	CÁDIZ	5.253	2.051	1.785	9.089	57,80%
	CÓRDOBA	3.810	905	1.644	6.359	59,92%
	GRANADA	4.040	473	1.336	5.849	69,07%
	HUELVA	1.731	182	658	2.571	67,33%
	JAÉN	3.707	803	1.196	5.706	64,97%
	MÁLAGA	6.025	1.237	1.662	8.924	67,51%
	SEVILLA	8.019	1.648	3.891	13.558	59,15%
TOTAL	34.911	7.824	13.816	56.551	61,73%	

	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2017	ALMERÍA	2.696	406	1.172	4.274	63,08%
	CÁDIZ	3.685	1.196	1.174	6.055	60,86%
	CÓRDOBA	3.930	910	1.542	6.382	61,58%
	GRANADA	4.284	554	1.385	6.223	68,84%
	HUELVA	1.906	232	451	2.589	73,62%
	JAÉN	2.725	499	753	3.977	68,52%
	MÁLAGA	4.776	1.079	1.061	6.916	69,06%
	SEVILLA	5.335	1.637	3.237	10.209	52,26%
TOTAL	29.337	6.513	10.775	46.625	62,92%	

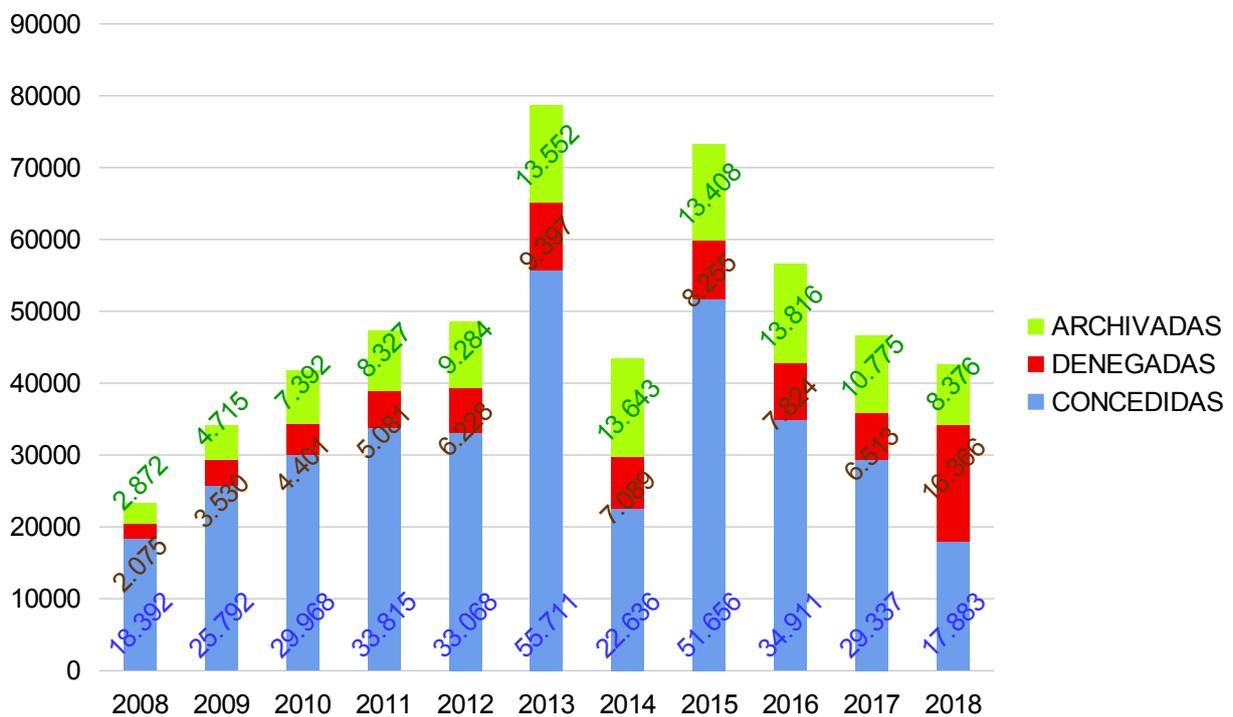
	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018 RMISA	ALMERÍA	1.435	1.857	615	566	19	4.492	31,95%
	CÁDIZ	1.129	1.942	441	584	23	4.119	27,41%
	CÓRDOBA	1.062	1.607	322	830	67	3.888	27,31%
	GRANADA	1.068	1.436	472	670	26	3.672	29,08%
	HUELVA	1.201	1.375	271	269	37	3.153	38,09%
	JAÉN	881	1.693	437	455	18	3.484	25,29%
	MÁLAGA	1.915	2.216	336	740	47	5.254	36,45%
	SEVILLA	1.043	2.461	807	1.776	91	6.178	16,88%
TOTAL	9.734	14.587	3.701	5.890	328	34.240	28,43%	

	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018 IMS	ALMERÍA	240	74	174	0	0	488	49,18%
	CÁDIZ	1.329	400	536	0	0	2.265	58,68%
	CÓRDOBA	504	135	328	1	0	968	52,07%
	GRANADA	562	73	302	0	0	937	59,98%
	HUELVA	213	30	112	0	0	355	60,00%
	JAÉN	786	151	217	0	0	1.154	68,11%
	MÁLAGA	1.115	338	998	7	0	2.458	45,36%
	SEVILLA	3.400	578	2.008	1	0	5.987	56,79%
TOTAL	8.149	1.779	4.675	9	0	14.612	55,77%	

	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018 IMS+RMISA	ALMERÍA	1.675	1.931	789	566	19	4.980	33,63%
	CÁDIZ	2.458	2.342	977	584	23	6.384	38,50%
	CÓRDOBA	1.566	1.742	650	831	67	4.856	32,25%
	GRANADA	1.630	1.509	774	670	26	4.609	35,37%
	HUELVA	1.414	1.405	383	269	37	3.508	40,31%
	JAÉN	1.667	1.844	654	455	18	4.638	35,94%
	MÁLAGA	3.030	2.554	1.334	747	47	7.712	39,29%
	SEVILLA	4.443	3.039	2.815	1.777	91	12.165	36,52%
TOTAL	17.883	16.366	8.376	5.899	328	48.852	36,61%	



Podemos observar que en 2018 se ha producido un importante descenso en el porcentaje de solicitudes concedidas respecto al ejercicio anterior. Estas cifras se pueden achacar, al igual que explicábamos antes, en el efecto llamada creado por la aprobación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que ha llevado a solicitar la prestación a muchas unidades familiares que, sin embargo, no cumplían los requisitos necesarios para acceder a ella.



Perfil de la unidad familiar beneficiaria.



En el perfil de la unidad familiar beneficiaria, centramos el estudio en las unidades perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que es el objeto de esta memoria, con respecto al de las unidades familiares que solían ser beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

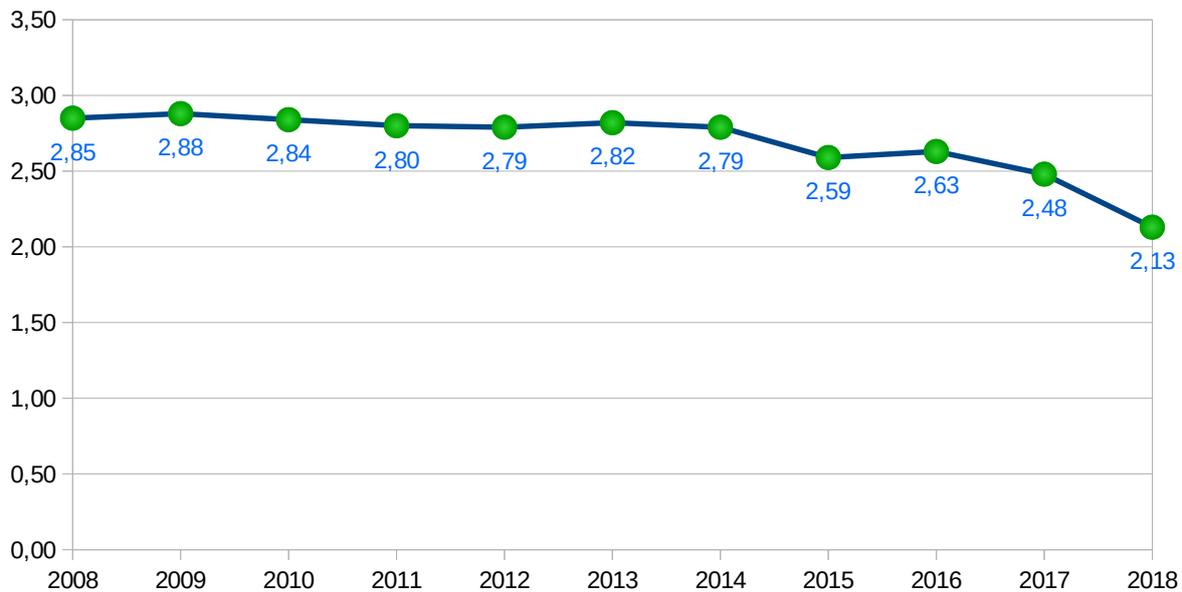
Refiriéndonos al perfil de la unidad familiar beneficiaria, en primer lugar haremos mención al tamaño medio de la unidad familiar (UF), teniendo en cuenta solo los miembros computables de la misma.

En la tabla se detalla por provincia y ejercicio el tamaño medio de las UF:



PROVINCIA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ALMERÍA	2,95	2,99	2,88	2,82	2,76	2,77	2,73	2,68	2,66	2,51	2,3
CÁDIZ	2,84	2,95	2,90	2,87	2,92	2,98	2,91	2,50	2,72	2,48	2,14
CÓRDOBA	2,82	2,83	2,75	2,72	2,70	2,71	2,72	2,58	2,59	2,46	2,11
GRANADA	2,77	2,77	2,78	2,81	2,81	2,80	2,76	2,61	2,59	2,44	2,14
HUELVA	2,57	2,53	2,55	2,58	2,60	2,50	2,43	2,29	2,22	2,11	1,94
JAÉN	3,28	3,18	3,11	3,06	3,01	2,99	2,97	2,69	2,85	2,76	2,2
MÁLAGA	2,76	2,72	2,71	2,67	2,61	2,71	2,69	2,58	2,55	2,37	2,05
SEVILLA	2,81	2,89	2,88	2,90	2,92	2,87	2,82	2,62	2,68	2,56	2,17
TOTAL	2,85	2,88	2,84	2,80	2,79	2,82	2,79	2,59	2,63	2,48	2,13

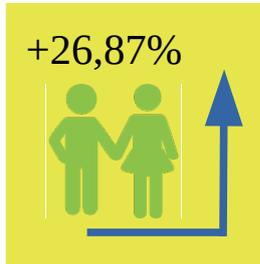
Respecto al ejercicio 2017, se ha producido una disminución del número de miembros por familia beneficiaria, que es apreciable en las ocho provincias, continuando este año por debajo de la media de los años anteriores (2,69).



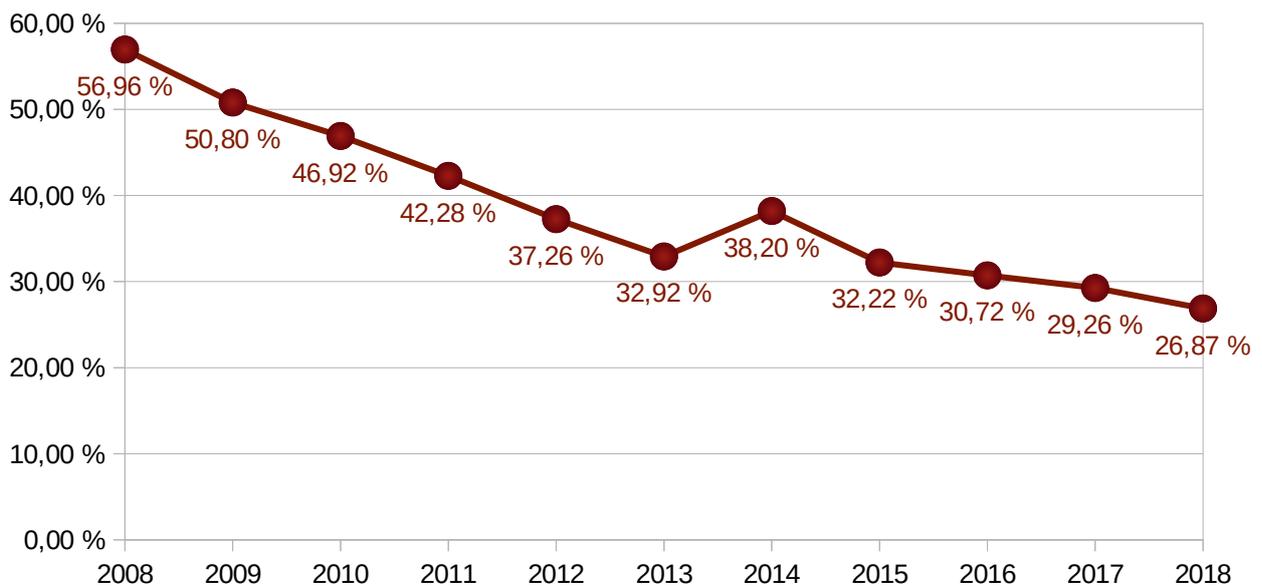
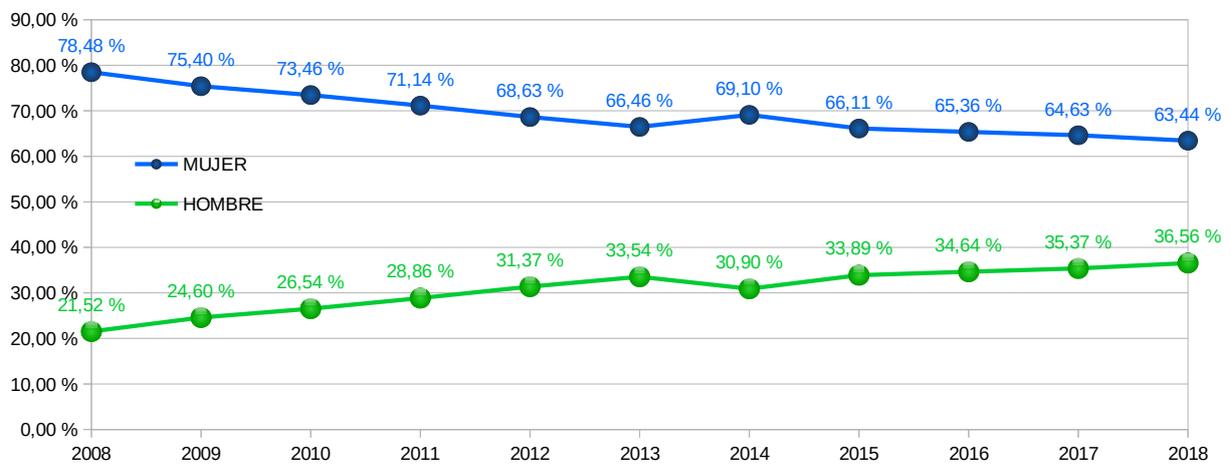
En cuanto al **sexo** de la persona titular de la UF beneficiaria, se observa cómo sigue siendo mayoritariamente la mujer, la persona que se refleja en las solicitudes como titular de la familia, aunque desde el ejercicio 2015, poco a poco parece reducirse esta diferencia.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
MUJER	78,48 %	75,40 %	73,46 %	71,14 %	68,63 %	66,46 %	69,10 %	66,11 %	65,36 %	64,63 %	63,44 %
HOMBRE	21,52 %	24,60 %	26,54 %	28,86 %	31,37 %	33,54 %	30,90 %	33,89 %	34,64 %	35,37 %	36,56 %
DIFER. ENTRE SEXOS	56,96 %	50,80 %	46,92 %	42,28 %	37,26 %	32,92 %	38,20 %	32,22 %	30,72 %	29,26 %	26,87 %





La diferencia por sexo en el ejercicio 2018 alcanza el 26,87% más de mujeres que hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, respecto al 29,26% de diferencia que existía en 2017. En el siguiente gráfico se aprecia esa disminución progresiva en el sexo de la persona titular:



Podemos señalar que, paulatinamente, desde el ejercicio 2008, la diferencia existente entre el sexo de las personas titulares de la UF se va reduciendo.

En cuanto a la **edad** de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2018:

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	1	48	126	191	184	27	169	255	225	209	1.435
CÁDIZ	1	38	68	147	150	17	129	234	180	165	1.129
CÓRDOBA	5	45	84	133	106	26	124	205	184	150	1.062
GRANADA	6	47	101	140	105	21	116	217	180	135	1.068
HUELVA	3	44	99	174	161	28	113	230	197	152	1.201
JAÉN	8	39	70	112	71	23	130	190	121	117	881
MÁLAGA	4	70	156	235	214	36	198	343	342	317	1.915
SEVILLA	2	36	88	136	111	10	116	215	183	146	1.043
TOTAL	30	367	792	1.268	1.102	188	1.095	1.889	1.612	1.391	9.734

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,01%	0,49%	1,29%	1,96%	1,89%	0,28%	1,74%	2,62%	2,31%	2,15%	14,74%
CÁDIZ	0,01%	0,39%	0,70%	1,51%	1,54%	0,17%	1,33%	2,40%	1,85%	1,70%	11,60%
CÓRDOBA	0,05%	0,46%	0,86%	1,37%	1,09%	0,27%	1,27%	2,11%	1,89%	1,54%	10,91%
GRANADA	0,06%	0,48%	1,04%	1,44%	1,08%	0,22%	1,19%	2,23%	1,85%	1,39%	10,97%
HUELVA	0,03%	0,45%	1,02%	1,79%	1,65%	0,29%	1,16%	2,36%	2,02%	1,56%	12,34%
JAÉN	0,08%	0,40%	0,72%	1,15%	0,73%	0,24%	1,34%	1,95%	1,24%	1,20%	9,05%
MÁLAGA	0,04%	0,72%	1,60%	2,41%	2,20%	0,37%	2,03%	3,52%	3,51%	3,26%	19,67%
SEVILLA	0,02%	0,37%	0,90%	1,40%	1,14%	0,10%	1,19%	2,21%	1,88%	1,50%	10,72%
TOTAL	0,31%	3,77%	8,14%	13,03%	11,32%	1,93%	11,25%	19,41%	16,56%	14,29%	100,00%

Los porcentajes representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total.

Destaca el grupo de “Mujeres de entre 35 a 44 años” como el más numeroso entre las personas titulares de la prestación.

Respecto a las series históricas, los datos son los siguientes:



AÑO	HOMBRE						MUJER					
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	Subtotal	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	Subtotal
2008	0,37%	2,07%	4,89%	7,12%	7,07%	21,52%	2,43%	19,34%	25,17%	17,70%	13,84%	78,48%
2009	0,46%	2,72%	6,78%	8,42%	6,21%	24,60%	3,06%	20,00%	25,09%	16,63%	10,62%	75,40%
2010	0,51%	3,79%	7,75%	8,54%	5,96%	26,54%	4,14%	19,27%	24,18%	15,77%	10,10%	73,46%
2011	0,70%	5,08%	9,23%	8,81%	5,04%	28,86%	4,69%	18,94%	24,60%	14,45%	8,46%	71,14%
2012	0,95%	5,69%	10,60%	9,08%	5,04%	31,37%	5,18%	18,05%	23,70%	13,97%	7,73%	68,63%
2013	0,95%	6,41%	11,63%	9,87%	4,68%	33,54%	4,98%	16,79%	22,92%	14,57%	7,21%	66,46%
2014	0,47%	4,65%	9,94%	10,37%	5,48%	30,90%	2,09%	14,64%	21,35%	15,51%	15,51%	69,10%
2015	0,47%	5,36%	10,86%	11,24%	5,95%	33,89%	2,50%	15,38%	23,08%	16,10%	9,06%	66,11%
2016	0,47%	4,42%	9,60%	12,26%	7,88%	34,64%	2,33%	13,79%	21,30%	16,98%	10,96%	65,36%
2017	0,48 %	3,75 %	9,17 %	12,08 %	9,90 %	35,37 %	2,29 %	13,14 %	19,98 %	16,57 %	12,64 %	64,63 %
2018	0,31 %	3,77 %	8,14 %	13,03 %	11,32 %	36,56 %	1,93 %	11,25 %	19,41 %	16,56 %	14,29 %	63,44 %

A continuación se muestran datos en series históricas, sobre la **ubicación** del domicilio de la UF, según residan en la capital o en la provincia:

PROVINCIA	2018				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	608	827	1.435	42,37%	57,63%
CÁDIZ	195	934	1.129	17,27%	82,73%
CÓRDOBA	731	331	1.062	68,83%	31,17%
GRANADA	358	710	1.068	33,52%	66,48%
HUELVA	681	520	1.201	56,70%	43,30%
JAÉN	192	689	881	21,79%	78,21%
MÁLAGA	1.293	622	1.915	67,52%	32,48%
SEVILLA	596	447	1.043	57,14%	42,86%
ANDALUCÍA	4.654	5.080	9.734	47,81%	52,19%

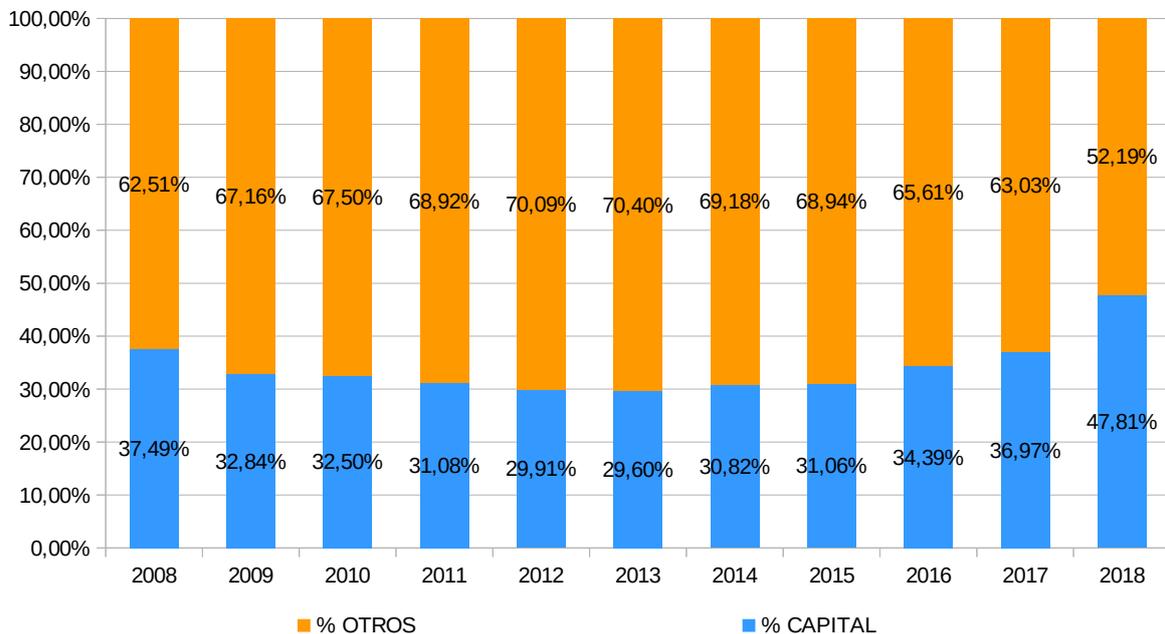
PROVINCIA	2008		2009		2010		2011		2012	
	% CAPITAL	% OTROS								
ALMERÍA	50,63 %	49,37 %	43,09 %	56,91 %	38,27 %	61,73 %	37,30 %	62,70 %	38,90 %	61,10 %
CÁDIZ	11,20 %	88,80 %	10,25 %	89,75 %	7,87 %	92,13 %	8,16 %	91,84 %	6,58 %	93,42 %
CÓRDOBA	57,34 %	42,66 %	49,36 %	50,64 %	50,29 %	49,71 %	45,98 %	54,02 %	43,27 %	56,73 %
GRANADA	32,29 %	67,71 %	30,53 %	69,47 %	28,60 %	71,40 %	28,92 %	71,08 %	27,24 %	72,76 %
HUELVA	53,66 %	46,34 %	48,18 %	51,82 %	49,53 %	50,47 %	46,67 %	53,33 %	46,37 %	53,63 %
JAÉN	14,87 %	85,13 %	15,44 %	84,56 %	15,69 %	84,31 %	13,28 %	86,72 %	13,25 %	86,75 %
MÁLAGA	53,96 %	46,04 %	47,63 %	52,37 %	49,87 %	50,13 %	43,87 %	56,13 %	42,31 %	57,69 %
SEVILLA	40,33 %	59,67 %	35,52 %	64,48 %	33,69 %	66,31 %	30,88 %	69,12 %	26,96 %	73,04 %
ANDALUCÍA	37,49 %	62,51 %	32,84 %	67,16 %	32,50 %	67,50 %	31,08 %	68,92 %	29,91 %	70,09 %

PROVINCIA	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	% CAPITAL	% OTROS										
ALMERÍA	40,57 %	59,43 %	42,03 %	57,97 %	38,72 %	61,28 %	39,25 %	60,75 %	43,81 %	56,19 %	42,37 %	57,63 %
CÁDIZ	6,14 %	93,86 %	7,09 %	92,91 %	7,65 %	92,35 %	7,81 %	92,19 %	7,90 %	92,10 %	17,27 %	82,73 %
CÓRDOBA	39,09 %	60,91 %	42,61 %	57,39 %	39,13 %	60,87 %	43,11 %	56,89 %	49,26 %	50,74 %	68,83 %	31,17 %
GRANADA	27,17 %	72,83 %	26,69 %	73,31 %	29,06 %	70,94 %	28,93 %	71,07 %	30,11 %	69,89 %	33,52 %	66,48 %
HUELVA	43,25 %	56,75 %	43,41 %	56,59 %	44,20 %	55,80 %	45,70 %	54,30 %	51,47 %	48,53 %	56,70 %	43,30 %
JAÉN	15,73 %	84,27 %	14,14 %	85,86 %	16,69 %	83,31 %	14,55 %	85,45 %	14,50 %	85,50 %	21,79 %	78,21 %
MÁLAGA	41,77 %	58,23 %	43,81 %	56,19 %	46,97 %	53,03 %	47,83 %	52,17 %	51,93 %	48,07 %	67,52 %	32,48 %
SEVILLA	30,16 %	69,84 %	32,34 %	67,66 %	32,50 %	67,50 %	38,34 %	61,66 %	42,94 %	57,06 %	57,14 %	42,86 %
ANDALUCÍA	29,60 %	70,40 %	30,82 %	69,18 %	31,06 %	68,94 %	34,39 %	65,61 %	36,97 %	63,03 %	47,81 %	52,19 %



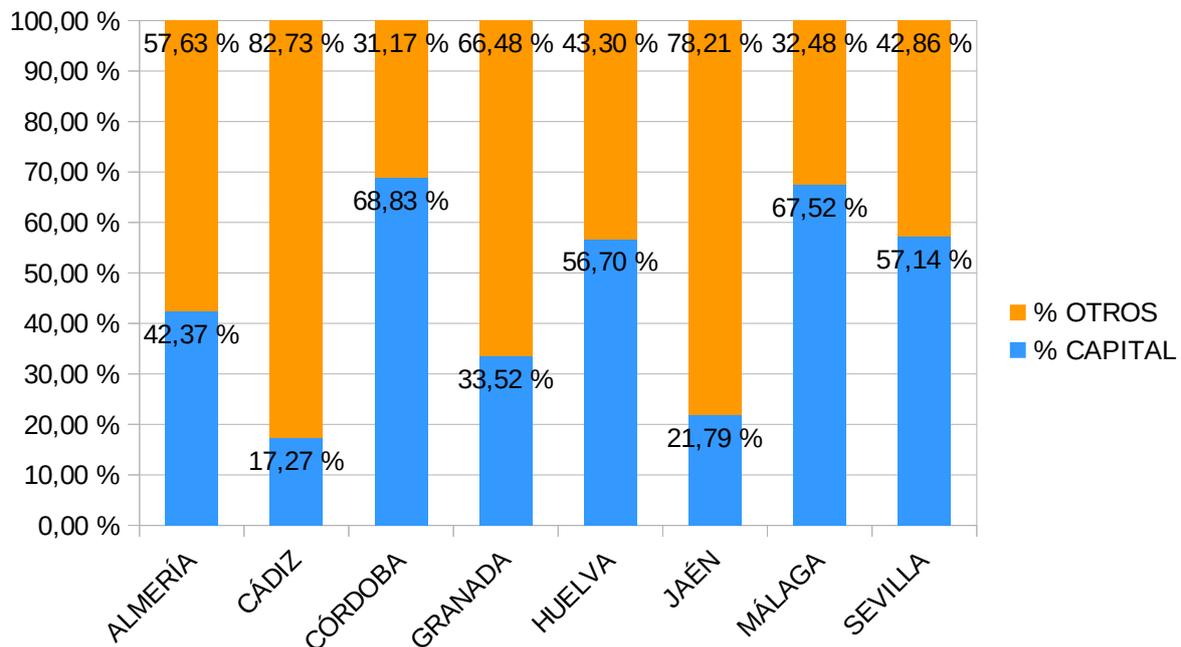
AÑO	ANDALUCÍA	
	% CAPITAL	% OTROS
2008	37,49%	62,51%
2009	32,84%	67,16%
2010	32,50%	67,50%
2011	31,08%	68,92%
2012	29,91%	70,09%
2013	29,60%	70,40%
2014	30,82%	69,18%
2015	31,06%	68,94%
2016	34,39%	65,61%
2017	36,97%	63,03%
2018	47,81%	52,19%
MEDIA INTERANUAL	32,67%	67,33%

Centrándonos en el ejercicio 2018, podemos ver que, si bien sigue siendo mayor el porcentaje de unidades familiares residentes fuera de capitales, de manera general los porcentajes han tendido a equipararse con la nueva prestación. No es así, sin embargo, el caso de las provincias de Cádiz y Jaén, con unos porcentajes muy alejados de estas cifras, motivados en principio por las grandes poblaciones que existen en esas provincias distintas de la capital y que acaparan gran parte de la población.



A nivel de Andalucía y teniendo en cuenta los datos anuales, podemos destacar dos periodos distintos, desde 2008 hasta 2013, en el que la tendencia fue el aumento de las unidades familiares residentes en la provincia, y desde ese ejercicio hasta 2018, en el que está repuntado el número de familias residentes en la capital.

En términos generales, podemos afirmar que desde 2008 aproximadamente el 70% de las familias beneficiarias del Programa de Solidaridad residían en la provincia, aunque en los tres últimos ejercicios, esta tendencia parece estar cambiando, apreciándose un repunte de las familias residentes en las capitales, especialmente, como ya hemos indicado, en 2018, en que el porcentaje de personas que viven en la provincia es de un 52,18%. En la siguiente tabla se presenta la situación por provincias en el año 2018.



Planes de inclusión sociolaboral.

Como ya se ha indicado, el Plan de inclusión sociolaboral debe ser diseñado de forma participada por los servicios sociales comunitarios donde reside la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo. Desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se ha desarrollado la herramienta informática para la elaboración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Plan de Inclusión Social (PIS), y desde la Dirección General de Servicios Sociales se da soporte técnico al mismo.

En el Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) había logados en 2018 en torno a 2.100 profesionales y desde la Secretaría General de Servicios Sociales se atendieron 1.045 consultas derivadas del SIRMI y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.

La elaboración y seguimiento de los planes de inclusión laboral (PIL) corresponde al Servicio Andaluz de Empleo, que ha desarrollado sus propias herramientas para ello.

Se prevé que en el año 2019 se termine de desarrollar el protocolo de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios de Orientación Laboral para el correcto desarrollo de los planes.

En la siguiente tabla se recogen los datos sobre los planes elaborados en el año 2018:

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTE. CUYO PIS HA SIDO ELABORADO	N.º DE EXPTE. CUYO PIL HA SIDO ELABORADO	N.º DE EXPTE. CUYO PIS Y PIL HAN SIDO AMBOS ELABORADOS	N.º TOTAL DE EXPTE. PARA LOS QUE SE HA ELABORADO AL MENOS UNO DE LOS PLANES DE INCLUSIÓN
ALMERÍA	298	19	9	308
CÁDIZ	603	20	16	607
CÓRDOBA	146	25	0	171
GRANADA	494	44	32	506
HUELVA	155	6	5	156
JAÉN	236	30	25	241
MÁLAGA	320	51	28	343
SEVILLA	249	30	22	257
ANDALUCÍA	2501	225	137	2589

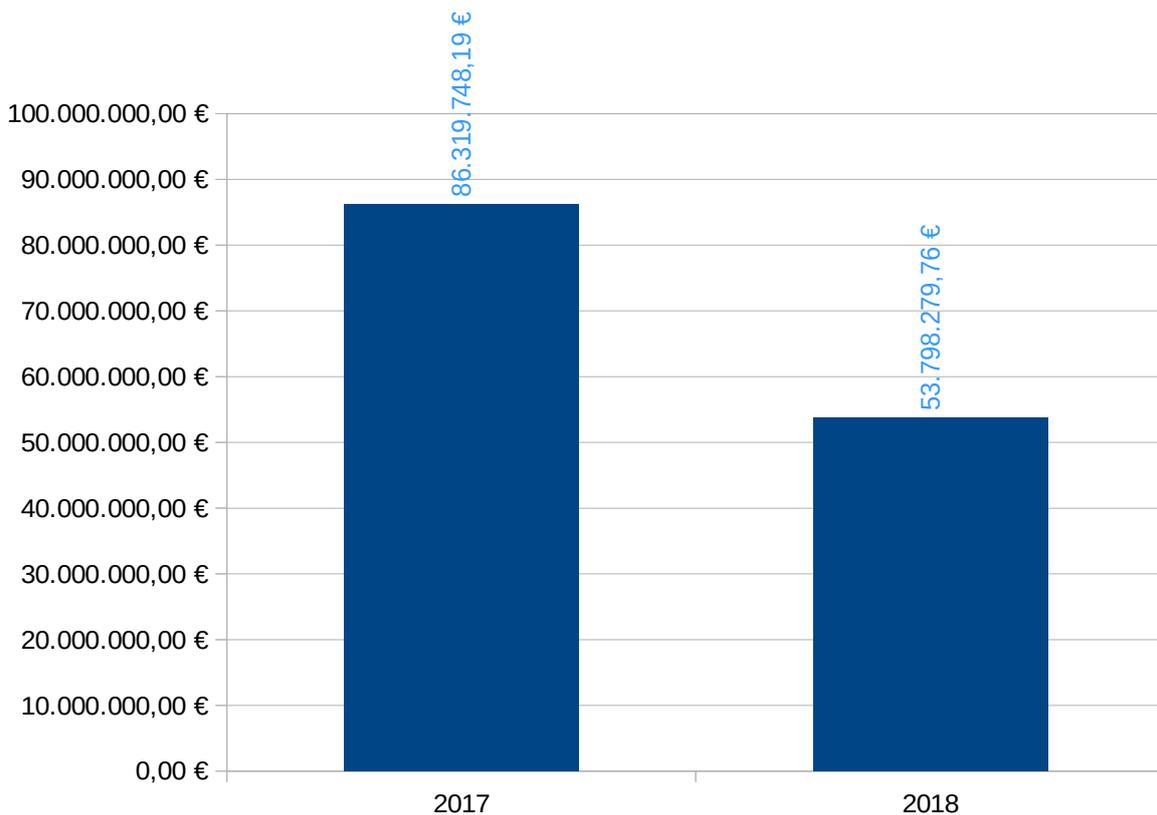


9.- Presupuesto destinado.



Como ya se ha mencionado con anterioridad, en el año 2018 han convivido la puesta en marcha de la Renta Mínima Social de Andalucía con la resolución de los expedientes pendientes del Ingreso Mínimo de Solidaridad, extinguido con la publicación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. Por ello, los datos de ejecución presupuestaria de este año corresponden a la suma de las nóminas de ambas prestaciones.

AÑO	GASTO
2017	86.319.748,19 €
2018	53.798.279,76 €



10.- Observaciones.

La puesta en marcha de la RMISA ha supuesto un gran reto para la Dirección General de Servicios Sociales, derivado de todas las implicaciones que conllevaba, entre las que se encuentran: presentación pública, formación de profesionales, información a la ciudadanía, desarrollo normativo, refuerzo de personal tanto de los Servicios Sociales Comunitarios¹ como de las Delegaciones Territoriales y en los servicios centrales de esta Consejería², puesta en marcha de tres nuevos sistemas informáticos, conexión con diversos sistemas informáticos de ámbito autonómico y estatal para las consultas telemáticas en la tramitación de la prestación, puesta en marcha de procesos de coordinación entre los diferentes departamentos de la Administración implicados y creación de los espacios de coordinación y seguimiento de la RMISA establecidos en la norma.

Ello, unido a la gran expectativa generada entre la población hacia la nueva prestación, que ha conllevado un gran aumento en las solicitudes con respecto a las que se venían tramitando del Ingreso Mínimo de Solidaridad, ha hecho que el primer año de gestión de la RMISA haya dado unos resultados inferiores a los esperados.

Todo ello será objeto de estudio en el año 2019, en aras a mejorar aquellos aspectos que se consideren necesarios para mejorar tanto las posibilidades de acceso a la prestación, como la gestión de la misma por parte de los organismos implicados en la misma. Así, la Disposición adicional tercera, “Evaluación del impacto”, del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, establece que “Transcurrido el primer año de la entrada en vigor del presente Decreto-ley, la Consejería competente en materia de servicios sociales, conjuntamente con la Consejería competente en materia de empleo, realizarán una evaluación del impacto de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía en cuanto a reducción de las situaciones de vulnerabilidad, evolución de las condiciones de precariedad laboral y adecuación de la protección social a la ciudadanía, que será presentada a la Comisión Autonómica de Coordinación para su examen”.

-
- 1 A través de la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, se contrataron 220 profesionales del Trabajo Social durante 4 meses.
 - 2 70 profesionales, funcionarios interinos.

